

PUNTOS DE SUSCRIPCION

—o—
 PALMA. Imprenta Balear.
 Rullan, hermanos.
 Garcia.
 MAHON. Orfila. (D. Dom.^o)
 IVIZA. Cabot.

Sale todos los días excepto los
 sábados.

EL BALEAR,

PERIODICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—
 Por un mes.
 En Mallorca. 8. rs.
 En Menorca e Iviza
 franco de porte. 10 rs.
 En los demas puntos
 del Reino, id. id. 12 rs.
 Cada numero suelto. 1 ct.

PALMA.—MÁRTEZ 16 DE ENERO DE 1849.

CÓRTEZ.

CONGRESO.

(Concluye la sesion del dia 2 de enero de 1849.)

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Continúa la discusion del proyecto de contestacion al
 discurso del trono.

El señor *Gonzalo Moron*: Señores, voy á hacer uso de la palabra, y á pesar del anatema anticipado por mi amigo el señor Moyano contra los diputados de la mayoría que desintiesen del actual gabinete, haré presente la necesidad de que la marcha del gobierno sea tan económica y ventajosa para el país como puede y debe ser.

El señor Moyano, para justificar la conducta de la comision, nos decía que no encontraba absolutamente otro camino que, ó dar un voto de apoyo sincero, franco, leal y absoluto al gobierno, ó hacerle una oposicion franca, legal y justificada. Permitame su señoría que proteste contra esta teoria, y que la combata con sus mismas palabras.

¿Qué es, señores, el discurso de la corona? Es indudable que tiene cierta calificacion política, que es de muy grande importancia en todos los países regidos por gobiernos representativos: él proporciona á todos los partidos una ocasion solemne para combatir ó defender la política del gobierno.

¿A qué nos conducirían las teorías del señor Moyano? ¿Cuál es deber de la mayoría? Su deber es examinar la política y la conducta del gobierno; es ofrecer al gobierno un apoyo sincero, leal; absoluto en todos los puntos y cuestiones en que sea aceptable su política; su deber es esponer las necesidades del país y manifestar al gobierno cuando debe rectificar, su política. Esto, señores, puede hacerlo la mayoría sin faltar en nada al decoro del gobierno; de lo contrario, era preciso proclamar la absoluta infalibilidad de los gobiernos temporales.

Antes de decir una sola palabra, antes de verter una sola frase que pueda ser interpretada con motivo de censura contra el gobierno, vengo resuelto á hacer una cumplida justicia á sus individuos, que han sabido mantener la dignidad de la nacion en medio de las dificultades y extraordinarias circunstancias por que ha pasado el partido.

Pero á mi modo de ver, el gabinete actual exagera la fuerza de sus títulos y sus servicios en las circunstancias que acaban de atravesar, lo que le perjudica notoriamente. Debía comprender que existen en el fondo del país un gran escepticismo é indiferencia hacia las cosas públicas, disgusto y malestar que debe ser funesto para la gran causa que defendemos, si no se examina su origen y se presenta á la faz de la nacion.

¿Cuáles son las causas de ese malestar? Larga é impropia tarea sería enumerarlas; pero sin embargo, indicaré las que considero principales. Creo que una de las causas que influyen en este malestar, es la *inmoralidad política*, que yo no atribuyo al gabinete actual, y creo que es el resultado de 14 años de discordias y revueltas. Otra de las causas es el *olvido y casi total abandono de los intereses locales y materiales*, debido á la exageracion que se ha dado á la centralizacion de la administracion; y otra acaso la mas importante, es nuestra mala situacion económica, ó sea el desarreglo de la hacienda.

En muchos de los actos y medidas que revelan el pensamiento del gobierno se descubre, señores, desgraciadamente, por lo menos, una política que no calificare simplemente de política personal, porque esta calificacion no sería completamente exacta; pero veo sin embargo, una política en que las personas tienen mas importancia que las cosas, y estas se subordinan á las personas.

La segunda causa, es, la exageracion que se ha dado entre nosotros, y que va en aumento cada dia, al principio de la centralizacion administrativa. ¿Qué sucede, señores, cuando el gobierno trata de concentrar en si las atribuciones administrativas, y representar los intereses permanentes del país? Que concentra en si todas las fuerzas sociales de lo que resulta que se debilita la nacionalidad del país, se destruye el patriotismo y vida moral del mismo país, y se debilita el espíritu de localidad, que tan fecundo es en el movimiento permanente y regular de los pueblos. En un país en donde el principio de familia y de localidad no está bien desarrollado, no es fácil obtener esos grandes resultados que tanto hacen para la prosperidad general.

Desgraciadamente no faltan ejemplos que comprueben la verdad de mis palabras respecto de la centralizacion, y que no debemos olvidar.

La Francia era el país es que la centralizacion adquirió mas estension; nosotros admirábamos aquel sistema: ¿Y qué ha sucedido? Una dinastía ilustre, asegurada por el trascurso del tiempo, por las virtudes de sus individuos y por el impulso que habia dado al mismo régimen administrativo, desapareció en veinte y cuatro horas. ¿Qué ha sucedido despues? Ha sido necesario al trascurso de diez meses de trastornos y calamidades, de aberraciones continuas y de revueltas, en que todo se ha atacado de la manera mas violenta, para que despertase la Francia, y haya venido á protestar contra esa centralizacion. No significa otra cosa la eleccion del actual presidente de la república; en efecto, esta ha sido el resultado del sentimiento de reprobacion emitido por los departamentos contra la tiranía de Paris.

Y cuenta, señores, que si hay algun país en donde sea aplicable este sistema de centralizacion es la Francia. ¿Pero cuál ha de ser la condicion de la España? En mi juicio muy diversa de la de Francia. Por nuestros hábitos, por nuestra nacionalidad, por nuestra vida, por nuestra fuerza como estado, como país, España no necesita sostener un gran número de plazas fuertes, ni una concentracion de fuerzas extraordinarias: le bastan sus magníficos recuerdos históricos, y sobre todo su constitucion geográfica.

Hay ademas otra observacion que hacer, deducida del carácter del país, que recomienda al gobierno la no exageracion del principio de centralizacion, y es, la indolencia propia nuestra, la apatia española fomentada en cierto modo por las leyes administrativas. Se dice que de poco tiempo á esta parte la poblacion ha aumentado. Convengo en ello; pero creo que el progreso de la riqueza ha de ser muy lento por la falta de capitales, por lo poco que se ha atendido y lo mucho que se ha combatido el principio de asociacion; y como una consecuencia natural de esto, del inconveniente de desarrollarse la propiedad y la industria, el gobierno no puede hacer que aumenten las rentas públicas; y teniendo que verse en la necesidad de destinar grandes sumas á las mejoras materiales del país, la conveniencia pública exigirá del gobierno que se limite solo á las cosas de interes general, y que se deje á los pueblos el derecho y el cuidado de mejorar y aumentar su propiedad. Y no se crea por esto que yo combato las leyes administrativas de 1844.

Convengo con esas leyes en todo lo que tienden á quitar la influencia política que antes tenían los ayuntamientos y diputaciones provinciales; pero creo que es muy conveniente que unas y otras corporaciones tengan una gran intervencion en la recaudacion é inversion de sus fondos, y que el gobierno solo tenga el derecho de dirimir los conflictos que ocurran entre dichas autoridades populares.

Examinados los dos puntos que habia indicado, voy á hacerlo brevemente del tercero, ó sea de nuestra malísima situacion económica.

El partido progresista legó al moderado un inmenso desorden administrativo. Este desorden habia llegado al mas alto punto cuando el señor Mon se encargó del ministerio de Hacienda en 1844. Abolió este señor los contratos, y creó un sistema tributario que planteó con una fuerza de voluntad que la honra mucho, conquistando una reputacion justa que yo reconozco.

¿Por qué el país aprobó su sistema? Por la consideracion de que aun exigiéndose mayores sacrificios vería recompensados sus esfuerzos con la nivelacion de los gastos con los productos y la desaparicion del déficit. ¿Y ha sucedido esto? No: al cabo de cuatro años nos vemos en el mismo estado, aumentando el déficit y atrasadas las obligaciones del erario, como lo demuestra la situacion de las clases activas, pasivas y el clero. ¿Y en qué consiste esto? El gobierno y la comision lamentan que acontecimientos extraordinarios hayan impedido establecer el justo equilibrio entre los gastos y los ingresos públicos. No negaré el influjo de esos acontecimientos; pero yo creo que mas ha influido la falta de una buena ley de contabilidad. Mientras el presupuesto no sea una verdad, mientras el tribunal mayor de cuentas y las direcciones de la deuda pública y del tesoro no estén bien organizadas, que tengan una esfera propia é independiente y bien entendida, no puede haber orden económico. Es necesario para ello que todos los años se presenten los presupuestos y las cuentas por ministerios y por capitulos para que puedan ser bien examinadas; mientras no, el déficit irá siendo mayor, y toda la gloria del señor Mon se desvanecerá. Otra de las causas que aumenta la deuda pública es el haber dado importancia á las contribuciones de cuota fija, quitándosela á lo que realmente la tiene, que son las rentas estancadas; yo creo que las aduanas, tabacos, y sales pueden dar muchísimo mas producto que el que actualmente dan.

Creo tambien que hay un medio eficaz de contribuir al buen orden económico, y que no haré mas que indicar, porque en la cuestion de presupuestos será mas oportuno hablar de ello: vale mas tener 10,000 empleados religiosamente pagados, que 15,000 sin la dotacion conveniente.

He llenado el objeto que me habia propuesto, y antes de concluir voy á dirigir dos preguntas al señor ministro de Hacienda, y deseo que se sirva contestarme: primera, ¿es cierto que piensa S. S. aumentar la contribucion de inmuebles? Segunda, ¿piensa S. S. introducir alguna rebaja en la contribucion de consumos que está pesando sobre el país y causando la ruina de los contribuyentes?

Voy para concluir á decir dos palabras sobre la política del gobierno.

Creo que el gobierno no satisface tan cumplidamente como es de desear lo que las necesidades del país reclaman; creo que con preferencia á toda otra ha debido ocuparse de las mas importantes, que son las de administracion.

El señor Mon, ministro de Hacienda: Ha comenzado su discusion el señor Moron extrañando que el señor Moyano hubiese deseado una manifestacion ostensible del Congreso en favor del gobierno por los grandes esfuerzos y sacrificios que habia hecho para conservar el orden público.

Yo concedo á las minorías el derecho que tienen de hacer constantemente la oposicion; pero una oposicion á la vez enérgica y legal, propia de estos cuerpos; mas esto no se opone á que en casos dados, como el á que se referia el señor Moyano, se hiciera una manifestacion unánime de los sentimientos que animan al Congreso en favor de la paz y conservacion del orden y de las instituciones, que el gobierno ha sabido conservar en toda su integridad.

Muy bueno que cuando vengan aqui los presupuestos y cualquiera otro proyecto en proposicion, discutamos y esponga cada uno sus observaciones; mas este derecho, que me complazco en reconocer, no debía impedir al señor Moron el votar con el Congreso la contestacion al discurso de la corona, reservándose para en sus casos hacer la oposicion al gobierno en la parte que lo estimara justo. Observaré que tengo orgullo en decir que todos los pueblos de España están dando un grande ejemplo de moralidad política, y que nunca ha obtenido gobierno alguno un apoyo tan universal como el que en la actualidad, con muy pocas escepciones, da al gobierno el partido conservador.

Yo de mí sé decir que, dispuesto, como estaba, á no volver á ser ministro, á ocupar un puesto contrario á mis estudios y á mis ocupaciones de otro género, desde que vi al digno general Narvacz al frente

El vapor-correo *El Mallorquin*, fondeado en este puerto á las 6 de la mañana de hoy, ha traído á su bordo 12 pasajeros.

Los periódicos de la corte alcanzan al 10 del que rige: los de Barcelona al día de ayer. En las Gacetas de Madrid, leemos las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real orden revalidando sus empleos á varios oficiales del ejército carlista.

Otra negando á varios individuos igual rehabilitación.

Real decreto, nombrando á D. José Joaquín de Mora para la plaza del Real consejo de Agricultura, vacante por fallecimiento de don Juan Pérez.

Otro confiriendo el empleo de intendente de marina del departamento de Cartagena á D. Jorge Pérez Lasso de la Vega, en reemplazo de D. Vicente Sessé y Calvet que ha fallecido.

Real orden declarando que los individuos de la comision examinadora de los aspirantes al título de directores de caminos vecinales, no deben percibir derecho alguno por tales exámenes.

Otra encargando la pronta clasificación de los caminos y la formación de los padrones de prestación vecinal.

Otra recordando el cumplimiento de la que dispone que los autores ó editores de las obras que se publican, deban entregar dos ejemplares para la biblioteca nacional.

Y otra desestimando una instancia sobre prórrogacion de un privilegio de invención.

CÓRTEES.

SENADO.

Prosiguiendo en el alto cuerpo colegislador los debates sobre contestación al discurso de la corona, presentó el señor general Pavía, una enmienda al párrafo quinto, en que se indicaba la ineficacia de los medios de que se ha valido el gobierno para la pacificación de Cataluña. Al defenderla el Sr. Pavía hizo uso de comunicaciones confidenciales que le pasara el gobierno, durante el mando de aquel jefe en el principado, y puso de manifiesto una circular comunicada á los comandantes generales, en que se les decía que la responsabilidad del mal estado de Cataluña no pesaba sobre S. E. sino sobre el Gobierno, que no le enviaba recursos. Contestáronle los Sres. duques de Valencia y Ministro de la Guerra. Aquel lo hizo en breves y enérgicas palabras en que calificó de *anárquico y revolucionario* el discurso del Sr. Pavía y protestó en nombre del Gobierno contra el escándalo que acababa de presenciarse en el Senado, por el abuso de confianza hecho por dicho general, leyendo comunicaciones que deben ser un secreto, que han de estar encerradas dentro de los límites del deber, que el general Pavía no pudo ni debió llevar á aquel terreno, por mas que con ellas no se comprometiese en modo alguno el buen nombre del Gobierno. El señor Ministro de la guerra entró en el fondo de la cuestion, y rebatió victoriosamente con palabras mesuradas y dignas los ataques del señor Pavía. Aludido también el Sr. general Córdoba, y herido vivamente en el discurso de su antecesor en el mando del principado, pronunció una peroración severa y terrible en que con gran copia de razones, con abundancia de datos, con extensas consideraciones científico-militares y políticas, trató y dilucidó la cuestion provocada por el Sr. Pavía, demostrando lo malo del sistema seguido por este general y los funestos resultados que habia producido, singularmente con la diseminación de las fuerzas del ejército, que proporcionaba á los facciosos ventajas de conside-

ración, desmoralizaba al soldado, ofrecía á los pueblos una idea exagerada del poder de los rebeldes y de una flaqueza lamentable de parte del gobierno de la Reina. Manifestó que durante los tres meses de su mando no le habia sido posible reconcentrar dichas fuerzas, tal era su diseminación y lo reducido de las partidas y concluyó diciendo que cuando tenia concertada la sumisión de algunos cabecillas y de las fuerzas que mandaban, cuando esperaba la de otros que despues se ha verificado, cuando acababa de descubrir una gran conspiración que debia abarcar á todo el principado, el revés experimentado por el brigadier Manzano, fué á su juicio un motivo bastante poderoso para ceder su puesto á otro gefe mas afortunado, y puso su dimisión. Rectificó el Sr. Pavía, lamentándose de las calificaciones que hiciera de su discurso el Sr. Presidente del Consejo, y terminó la sesión con un discurso que este pronunció, durante el cual fué repetidas veces aplaudido.

Puesta á votación la enmienda del señor Pavía, fué desechada por todos los señores senadores, *inclusos los progresistas*, á excepcion de tres, que fueron el mismo autor de la enmienda, el general O'Donnell y el señor Caamaño.

CONGRESO.

En la sesión del 5 terminaron los debates sobre contestación al discurso de la corona, cuyo proyecto fué aprobado por 147 votos contra 40. Al Sr. Cortina, que habia hablado en los días anteriores le contestaron los señores conde de San Luis y marques de Valdegamas, deshaciendo el primero un cargo hecho por el Sr. Cortina sobre la emisión de un pagaré. La discusión terminó con un brillante discurso del señor duque de Valencia, peroración que ha sido universalmente aplaudida y sobre la cual habla un periódico de la corte en los términos siguientes:

El general Narvaez recorrió ayer, pero en breves y compendiosas palabras, cuanto se ha dicho contra la política interior y exterior del gabinete. Sin estenderse en frases difusas, con la franqueza del militar y la mirada profunda del hombre de Estado, habló, por decirlo así, á pinceladas, y cada una de ellas pintaba las diferentes facies de situaciones en que se ha encontrado el gobierno, ó de un solo golpe derribaba numerosos errores, acumulados con todo el arte de la hostilidad, auxiliado por las precauciones oratorias. Un solo rasgo basta para reproducir el tino, la maestría con que el general Narvaez vindicó al gobierno de las acusaciones que se le han dirigido sobre sus tendencias á la persecución, y demostró el espíritu de tolerancia y de patriotismo que guiaba sus acciones. ¿Qué ha sucedido despues que el gobierno, inicua y provocado arrancado violentamente del sendero que se proponia seguir, ha tenido que hacer uso de la resistencia?—Ha espulsado algunos centenares de hombres discolos del territorio, ¿Y eran estos todos los que podia perseguir, si ambicionase ese lujo de arbitrariedad que le atribuyen sus enemigos?—No por cierto. El gobierno tenia en sus manos los hilos de todas las conspiraciones; tenia las listas de todos los afiliados en las logias revolucionarias derramadas por el territorio de la nación; conocia todos los compromisos y estaba al corriente de todos los proyectos. Nada le hubiera sido mas fácil que llevar la desesperación y el luto al seno de las familias que hoy ni sospechan siquiera el golpe que pudo amargarlas; nada mas fácil que poblar las cárceles y los presidios con hombres que se pasean hoy tranquilos, y quiera Dios que podamos añadir escarmentados. Pero el gobierno no queria perseguir: solo queria salvar el trono y afianzar el orden; no queria hacer derramar amargas lágrimas á sus compatriotas, sino esparcir la tranquilidad y la confianza en el seno de nuestra sociedad. Se abstuvo, pues, de perseguir á la inmensa mayoría de los comprometidos, y hoy su complicidad en los desórdenes ó en los proyectos de trastornos es un secreto entre su conciencia y el gobierno. No es posible proceder con mas delicadeza, con mas moderación, con una voluntad mas decidida de ahorrarse males, disgustos y desgracias. ¿Y cuál es la posición de los que han sido espulsados del territorio por una simple medida gubernativa, sin la intervención de los trámites y del indeleble fallo de un tribunal? Estas medidas tan censuradas, no son mas que una nueva y elocuente prueba de la solicitud paternal del gobierno aun con sus mas encarnizados enemigos. El gobierno vé acercarse la época en que le será lícito estender una amplia amnistía á todos los españoles estraviados ó criminales que hoy están fuera del territorio español. ¿Y cómo volverán esos españoles? Volverán libres de toda mancha legal, inocentes hasta

del bizarro ejército, al frente de los compromisos de la situación, me puse á su lado para compartir con él los peligros en obsequio de mi Reina y de mi patria.

Creo oportuno decir que no estaba acorde con S. S. en algunos extremos de su marcha política, aun cuando solo fuesen pequeñas divergencias; pero tambien puedo asegurar que, en materias de Hacienda, ni una sola vez he tenido la menor oposición, ni por su parte ni por la de los demas, mis dignos compañeros. ¿En qué está, pues, esta inmoralidad política? Es necesario explicarse con toda claridad para que pueda el país conocer donde está la razón y la verdad.

(Se concluirá.)

PALMA.

Publicaciones oficiales.

RIFA DE LOS EMPEDRADOS.

En el sorteo ejecutado ayer 15 de ENERO de 1849 han salido premiados los siguientes

NÚMEROS.

1. ^a	núm. 3550	100 duros.
2. ^a	6255	50 idem.
3. ^a	2052	25 idem.
4. ^a	2544	15 idem.
5. ^a	135	10 idem.
6. ^a	268	5 idem.
7. ^a	3613	5 idem.
8. ^a	2955	5 idem.
9. ^a	3701	5 idem.
10. ^a	3549	4 idem.
11. ^a	3551	4 idem.
12. ^a	6254	2 idem.
13. ^a	6256	2 idem.

En esta rifa se han despachado 8730 cédulas.

Los sujetos que tengan los números á quienes haya cabido la suerte acudirán á recoger sus premios en la secretaría de dicho Ilre. Cuerpo. Palma 15 de enero de 1849.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

PALMA 16 DE ENERO.

Sabemos que se han emprendido de nuevo las obras de la carretera de Inca á Alcudia, suspendidas durante estos dos últimos meses, por haberse interceptado los correos en que remitía el Gobierno las libranzas correspondientes. Segun tenemos entendido se hallan tan adelantadas, que en el espacio de seis á siete meses quedará completamente concluida esta interesante línea de comunicación, en la cual empalmarán los caminos vecinales de Pollensa y la Puebla, cuyos planos y presupuestos se estan formando para procederse inmediatamente á su ejecución.

Entre los trabajos en que sabemos se ocupa actualmente el señor ingeniero civil de esta provincia, son de los mas importantes el proyecto completo de la carretera general de Sóller y el de la provincial de Manacor y Artá, partiendo ambas desde esta ciudad. Aunque en las dos se trabaja actualmente, parece se trata de desarrollar las obras en la mayor escala posible tan pronto como se hallen terminados y aprobados los respectivos planos y los muchos documentos que deben acompañarlos.

Si nos es posible adquirir los datos necesarios, pondremos á su tiempo en conocimientos de nuestros lectores cuantas noticias creamos convenientes acerca de tan importantes mejoras.

donde puede hacerlos inocentes el gobierno, limpio su porvenir de las nubes que hubieran acumulado en él los fallos de los tribunales. El gobierno, al separarlos del teatro peligroso de sus hazañas, los ha mirado, menos como adversarios, que, como hijos, y para librarlos de responsabilidad, la ha echado toda sobre sus propios hombros.

Estos nobles sentimientos, expresados con el calor de la sinceridad y con la elocuencia de la convicción, adornados con esas fogosas expresiones y esas imágenes vivas que caracterizan los discursos del duque de Valencia, y que son como un recuerdo de la tierra en que ha nacido, produjeron una honda sensación en el Congreso, expresada por los aplausos que los bancos mismos de la oposición no pudieron negarles. ¿Y cómo era posible negar esos aplausos á aquellas palabras llenas de moderación, de ferviente patriotismo, llenas de todos aquellos sentimientos mágicos que hacen vibrar las cuerdas de todos los corazones españoles? ¿Cómo era posible dejar de reconocer en aquel hombre, en su fogosidad, en su energía, en la terquedad misma que con tanta exactitud aplicó á nuestro carácter nacional, el representante legítimo, el tipo verdadero de aquella antigua raza española, cuyas virtudes y cuyos defectos llenaron de asombro al mundo? El general Narvaez no podía dejar de ser aplaudido por españoles cuando expresaba ideas tan puramente españolas; así es que si en la votación se separaron los intereses del partido, en los aplausos no hubo, no podía haber mas que la unanimidad mas completa.

No fué menos notable el acuerdo con que acogieron todos las palabras del general Narvaez sobre las cuestiones de política exterior. La energía con que se expresó en todo lo relativo á la situación del Sumo Pontífice se amoldaba tan perfectamente á las tradiciones, á los sentimientos católicos, á los recuerdos de épocas pasadas que tan religiosamente conserva nuestro pueblo, que no podía encontrar una voz disidente. En cuanto á la cuestión inglesa, el general Narvaez estuvo tan prudente como hábil y patriótico, consignando al olvido los resentimientos pasados, y haciendo votos por el restablecimiento de nuestras relaciones con una nación grande y generosa, unida á nosotros por tantos vinculos de amistad, con tal que ese restablecimiento esté de acuerdo con el decoro y la dignidad de nuestro país; y por lo que hace á la república vecina, le dió

un espléndido testimonio de esa gratitud que no niegan jamás los españoles á los que reconocen su lealtad y respetan escrupulosamente su independencia.

NOTICIAS DEL REINO.

Parece que no se verifica ya la proyectada invasión carlista que debía penetrar en Navarra.

La facción del *Estudiante* ha sido batida de nuevo en Homera y en las ventas de Roa. La de Navarra lo ha sido por la guardia civil en Bujaraloz.

Háblase de nuevo de varios arreglos y reducciones en el personal de los ministerios.

El Maestrazgo ha sido invadido de nuevo por una facción de 200 hombres al mando del cabecilla Raga. Su persecución ha sido emprendida con la mayor actividad.

Del mismo modo continúa la de las facciones de Cataluña. Sorprendida la de Escoda, en San-Cugat se le hicieron 52 prisioneros y se le cogieron 10 caballos, 39 armas de fuego y otros efectos. El general Enna batió completamente la gavilla de Basquetas: el coronel Plana la de Balarida y el general Nouvilas alcanzó y batió la de Cabrera y emprendió contra él una activa persecución obligándole á abrigarse en las escabrosidades de Monseny, donde se encuentra aquel cabecilla segun las últimas noticias. Para aquel punto salió de Vich el día 13 al frente de su brillante columna el Sr. Marques del Duero.

EXTRANJERO.

Francia.—El ministro de negocios extranjeros está disponiendo varios cambios importantes en el personal de las embajadas.

Los señores arzobispos de Paris y de Cambray han formado una comisión, con el objeto de reco-

ger las limosnas que la piedad de los fieles entregue en favor de Pio IX.

La retirada de Mr. de Maleville del ministerio del interior se atribuye á ciertas exigencias del nuevo presidente, y singularmente á la entrega de los procesos relativos á las conspiraciones de Strasburgo y Boloña.

Los periódicos publican un proyecto que tiene por objeto la disolución de la Asamblea constituyente para el 4 de marzo.

Italia.—

Anuncia un periódico que el Papa se halla en Civitavecchia al paso que otros le suponen todavía en Gaeta. Su Santidad ha extendido una nueva protesta contra la junta de gobierno de Roma. Esta ha convocado una Asamblea constituyente que deberá reunirse en aquella ciudad. Las cámaras romanas han cerrado sus sesiones por no contar el número suficiente para deliberar. La escisión se ha introducido ya entre los revolucionarios, de suerte que Mamiani y Sterbini son tratados por algunos de retrógrados.

En Génova ha tenido lugar una demostración importante en favor del orden, siendo uno de los objetos principales el provocar la vuelta de las tropas piemontesas á aquella ciudad.

Quando se creía próxima la reunión del congreso de Bruselas para el arreglo de los asuntos de Italia, anuncian varios periódicos que no se reunirá ya, y que puede darse como abandonado el proyecto de mediación.

Austria.—

Las tropas imperiales siguen ganando terreno en Hungría, de modo que se considera perdida la causa de Kossuth.

Háblase de una alianza con la Rusia para oponerse á toda intervención de la Francia en Italia.

- D. Antonio María Estelrich.
- D. Ramon Ballester.
- D. Juan Carreras y Vigo, alcalde de Ciudadela.
- D. Damian Vidal, ayudante militar de marina del distrito de Felanitx y secretario del Ayuntamiento de aquella villa.
- D. Pablo Riera, fiscal del Juzgado de rentas de Mallorca.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Mariano Planas y Nadal, Pro.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Jacinto Poch.
- D. Bernardo Planas y Nadal, Pro.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Juan Santandreu.
- D. Mariano Pujol.
- D. Gabriel Omella, (en Manacor.)
- D. Antonio Ferrer, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.
- D. Antonio Planas y Nadal.
- D. Miguel Gacías.
- D. Jaime Antonio Prohens.
- D. José Ignacio Ripoll, abogado fiscal de esta excelentísima Audiencia.
- D. Estanislao Luis Pitano.
- D. Felipe Guasp y Pascual.
- D. Mariano Canaves y Ramis.
- D. Antonio Maria Vich, (en Luca.)



Gacetilla religiosa.

Santo del día de mañana.

SAN ANTONIO, ABAD Y CONFESOR.

El grande S. Antonio, patriarca de los cenobitas, nació en Como, lugar pequeño cerca de Heraclea en el superior Egipto. Contaba veinte años, cuando murieron sus padres; y habiendo oído leer en una iglesia aquel lugar del evangelio: si quieres ser perfecto, vé y vende todo lo que tienes, y hallarás un tesoro en el cielo; no dudando que era inspiración de Dios, en la misma hora vendió su rica herencia y repartió el precio á los pobres, y se retiró al desierto. Envidioso el demonio de los progresos que hacia en la virtud, movió contra él todos sus artificios, pero de todos triunfó con las armas de la milicia cristiana. No comía mas que una vez al día despues de puesto el sol, y su alimento era un poco de pan con sal, su bebida un poco de agua, su cama una estera, su sueño casi ninguno, porque pasaba en oración la mayor parte de las noches. Llegó á tener tanto poder contra los demonios que se burlaba de ellos, y solo al oír su nombre desaparecían en vergonzosa fuga. En fin habiendo sido el azote de los hereges, el ornamento de la iglesia, la maravilla del mundo, el asombro de su siglo, á los ciento y cinco años de su edad, habiendo pasado ochenta y cinco en los ejercicios de la mas rigurosa penitencia, entregó el alma á su Criador el día 17 de enero del año 356, que se contaba el noveno del imperio de Constancio.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las—7 hs. 13 ms.

Pónese á las—4 „ 47 „

Los relojes deben señalar al mediodía verdadero las 12 hs. 10 ms. 21 s.

(4) ANUNCIOS

BAILES PÚBLICOS DE MÁSCARA

EN EL SALON DE LA CASA-LONJA.

Lo habrá el miércoles 17 del corriente. Los señores abonados á estos bailes podrán pasar á recoger las targetas que les corresponden en la casa del señor Administrador de loterías nacionales D. Jaime Muntaner sita en la plaza de Santa Eulalia, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde; y en la casa de la Misericordia desde las tres hasta las seis de la misma; lo que se efectuará en los demas días de baile. Se advierte que cada abonado deberá presentar su abono, sin cuyo requisito no se le entregarán las targetas. Las entradas se despacharán en el mismo punto, y en la noche delante el edificio de la Casa-Lonja. Se admiten abonos bajo las condiciones publicadas.



Vapor-correo EL MALLORQUIN,

su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldrá para Barcelona el juéves 18 del corriente, á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Lo despacha D. José Estade y Omar, calle de Sto. Domingo, núm. 1º, cuarto entresuelo.

Correos.—Saldrán día 17:

El de Mahon... A las doce del dia.

El de Iviza... A las cinco de la tarde.

El de Barcelona. Día 18 á la una de la tarde.

TEATRO

Para esta noche.

11.ª QUINCENA.

6.ª FUNCION.

Sinfonía.

La comedia en 4 actos, original del Sr. Rubí, titulada

EL HOMBRE FELIZ.

(2.ª parte del Arte de hacer fortuna.)

Baile nacional.

Y un divertido sainete.

A las 7.

Para mañana.

Gran funcion á beneficio de D. José Agresti, autor de la compañía dramática.

Sinfonía.

A continuacion se pondrá en escena por primera vez en esta temporada, el esclarecido drama original del Sr. Harzentbusch, dividido en 3 actos y 6 cuadros, titulado

LOS AMANTES DE TERUEL.

Continuará el terceto de

La lámpara maravillosa,

bailado por las señoritas Constantí y Cubas y e Sr. Gispert.

Dando fin á la funcion con el sainete de magia, nuevo en este teatro, titulado

EL VALIENTE ZAMPAMELON.

(Esta funcion va comprendida en las de abono.)

IMPRENTA BALEAR

á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable.

- pon orden de su ANTERIDAD.
- COLEGIALES**
- (50)
- D. Mariano Barceló y Tomas, ex-decano, juez ce-sante de primera instancia del partido de Ciudadela, (ausente.)
 - D. Mariano Gacias, ex-decano, asesor del Juzgado militar de artillería é ingenieros y fiscal del tribunal eclesiástico ordinario de Mallorca.
 - D. Sebastian Ferrés.
 - Sr. D. Guillermo Roca, ex-decano, secretario honorario de S. M. y auditor honorario de marina.
 - Sr. D. Onofre Gradoli, ex-decano, presidente de la sala 2.ª de esta Exema. Audiencia.
 - D. Francisco Gomila, ex-decano.
 - D. Pedro Juan Morell, ex-decano, catedrático de moral y religion en el Instituto de segunda enseñanza de esta provincia, y consejero provincial.
 - D. Bernardo Nadal y Oliver, ex-decano, letrado consultor del tribunal de comercio de Palma.
 - D. Guillermo Serra, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Palma.
 - D. Rafael Gacias y Frontera.
 - D. José Cervera, relator de la Exema. Audiencia de Zaragoza, (ausente.)
 - D. Pedro José Gibert, antes Vallespin, ex-decano, primer teniente de alcalde del M. I. Ayuntamiento de Palma.
 - D. Gabriel Ignacio Coll y Sanchez, fiscal del Juzgado de artillería é ingenieros.

pon orden de su ANTERIDAD.

COLEGIALES

(51)

- D. Antonio Sancho, notario público de Palma.
- D. Antonio Barceló y Ripoll.
- Sr. D. Juan Coll y Crespi, magistrado honorario de la Exema. Audiencia de Valencia y juez ce-sante de primera instancia del partido de Reus.
- D. José Fonticheli, ex-decano.
- D. Francisco Pons y Umbert.
- D. Pedro José Trias, alcalde de la villa de Espòrias.
- D. Gabriel Figuerola.
- D. Antonio Sbert, notario público de Llimmayor.
- D. Juan José Amengual, secretario del Ayuntamiento de Binisalem.
- D. Sebastian Paret, (ausente.)
- D. Leonardo Oliver y Roselló.
- Sr. D. Alvaro Campaner, magistrado de la excelentísima Audiencia de Barcelona, (ausente.)
- D. Nicolás Ripoll, ex-decano asesor del Juzgado de la intendencia militar de estas islas y diputado á cortes por el distrito de Valldemosa.
- D. Pedro Gacias.
- D. Antonio Ripoll y Mesquida, consejero provincial supernumerario.
- D. Antonio Amer, asesor del Juzgado de rentas de Mallorca.
- D. Antonio Fluxá y Massanes, asesor del Juzgado de marina de esta provincia y consejero provincial supernumerario.
- D. Miguel Tur y Golaradona.
- D. Jaime Pujol.
- D. Miguel Joaquín Quadrado, (ausente.)
- D. Miguel Barberán.

Sr. D. José Miguel Ferrés, ex-decano de la Exema. Audiencia de Zaragoza, (ausente.)

- ABOGADOS DE CIUDADELA.**
- D. Agustín Carrío y Lopez, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido.
 - D. Pedro Tallavull y Eymar, asesor de marina.
 - D. Cristóbal Mir.
 - D. Bartolomé Sanchez y Pons, asesor del Juzgado de rentas de Menorca.
 - D. Cristóbal Sans, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Mahon.
 - D. Bernardo José Olives, administrador del real Patrimonio en Menorca.
 - D. Diego Sabord.
 - D. Benito Pons, asesor del Juzgado de la comandancia general de Menorca.
 - D. Juan Seguí y Pons, concejal del Ayuntamiento de Mahon.
 - D. José Soler y Siquier.
 - D. Andrés Escudero y Roca.
 - D. Ramon Ballester y Pons.
 - D. Francisco Orfila y Canles, secretario de la junta directiva de la casa de misericordia de Mahon.
 - D. Juan Pons y Andren.
 - D. Domingo Vidal y Vives.
 - D. Juan Enrich y Lliná.
 - D. Bartolomé Mercadal y Pons.
 - D. José Seguí y Vidal.
 - D. Pedro Seguí y Michel.

ABOGADOS DE CIUDADELA.

- D. Agustín Carrío y Lopez, promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido.
- D. Pedro Tallavull y Eymar, asesor de marina.

(52)

- D. José Ferrer y Torrelló.
- D. Agustín Vecino, fiscal del Juzgado de esta Capitanía general.
- D. Eulogio Peña.
- D. Francisco Pou.
- D. Pedro Antonio Llobera.
- D. José Ferrá.
- D. Pedro Gomila.
- D. Pedro Alcover.
- D. Ignacio Montes.
- Sr. D. Miguel Ignacio Pevelló administrador, baile general del real Patrimonio.

COLEGIO DE ABOGADOS

ESTABLECIDO EN MAHON.

JUNTA DE GOBIERNO (1).

COLEGIALES.

- D. Pablo Mercadal.
- D. Gabriel Enrich y Orfila, fiscal del Juzgado de rentas de Menorca.
- D. Antonio Ballester, Juez de primera instancia, cesante.
- D. Antonio Prieto y Alimundo.
- D. Antonio Liambias.
- D. José Fargas.

(1) No se tiene noticia todavía del resultado de las elecciones verificadas últimamente.